

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
125	20 de julio de 2008	Ley de Transferencia del Derecho al Cobro de Deudas Contributivas Morosas de Puerto Rico de 2008	Autorizar al Departamento de Hacienda en representación del ELA de Puerto Rico a vender, ceder, cambiar, negociar, traspasar, disponer o transmitir a otras personas deudas contributivas morosas.
46	29 de abril de 2008	Ley de Seguridad para los Edificios Públicos	Disponer medidas mínimas de seguridad para todos los edificios públicos del Gobierno.
4	11 de febrero de 2008	Ley enmendando la Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes	Para establecer que las agencias deben revisar sus reglamentos cada cinco (5) años.
29	8 de junio de 2009	Ley de Alianzas Público Privadas	Autorizar a todos los departamentos, agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades a establecer alianzas público privadas mediante contrato.
70	2 de julio de 2010	Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento	Para establecer un Plan de Retiro temprano incentivado.
116	6 de julio de 2011	Ley de Sistemas de Retiro de los Empleados	Aumenta la aportación patronal comenzando el 1 de julio de 2011 y la sube gradualmente todos los años hasta el 30 de junio de 2021.
66	17 de junio de 2014	Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	A los fines de declarar un estado de emergencia fiscal; adoptar un plan para manejar las consecuencias de la crisis fiscal y económica, de la degradación del crédito de Puerto Rico; establecer una gerencia estructurada para atender esta situación; disponer sobre la primacía de esta Ley y su aplicabilidad.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

21	6 de abril de 2016	Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico	Para disponer la declaración de un estado de emergencia fiscal por la Asamblea Legislativa; para instaurar los procesos de declaración, establecimiento y condiciones del periodo de emergencia, según definido por esta Ley, para el Banco o cualquier otra entidad gubernamental, según definidos ambos términos por esta Ley, y disponer las facultades del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para realizar enmiendas a la Ley Orgánica del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a los fines de reenumerar los Artículos 12 al 21 como Artículos 15 al 24, y añadir nuevos Artículos 12 y 13, para modificar el proceso de nombramiento de un síndico; para añadir un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, <i>supra</i> , a los fines de permitir la organización y operación de un banco puente; para enmendar la Cuarta Parte del Artículo 2 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, <i>supra</i> , para modificar las disposiciones en torno a las subsidiarias del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, correspondiente a la Ley Orgánica del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, a los fines de modificar las disposiciones sobre el nombramiento de un síndico; y para otros fines relacionados.
Law No: 114-187	30 de junio de 2016	Ley PROMESA	establece junta federal de control fiscal en Puerto Rico.
102	13 de agosto de 2013	Ley de la Comisión del Puerto de Mayagüez	Ley para que refleje nuestra realidad social y económica; la realidad actual de la Comisión del Puerto de Mayagüez; redenominar dicha Comisión como "Comisión de los Puertos de Mayagüez" y para otros fines.
39	29 de junio de 2013	Para enmendar los Art. 1 y 4 de la Ley Núm. 27 de 2013, Ley de Programa de Retiro Temprano	Ley para que un empleado catalogado como indispensable, que cumpla con los requisitos de elegibilidad del estatuto, a modo excepcional y a discreción de la Autoridad de los Puertos, pueda beneficiarse del Programa de Retiro Temprano Voluntario bajo el procedimiento de retención dispuesto en el Artículo 4 del estatuto

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

32	27 de febrero de 2014	Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico	añadir un nuevo párrafo (S) a la Sección 2(d)(1) y enmendar la Sección 10(a) de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", a los fines de establecer el marco legal necesario para incentivar el establecimiento en Puerto Rico de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento (conocida en inglés como "maintenance, repair & overhaul" ó "MRO") de naves aéreas; y para otros fines relacionados.
206	12 de diciembre de 2014	Código de Rentas Internas de Puerto Rico 2011	Para enmendar el inciso (g) de la Sección 3020.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" a los fines de atemperar a nuestra realidad económica el arbitrio de gasolina de aviación y de cualquier otro producto combustible para uso o consumo en la propulsión de vehículos de transportación aérea que sea destinado a consumirse en viajes por aire entre Puerto Rico y otros lugares, o en viajes por aire dentro de los límites territoriales de Puerto Rico de dos (2) a tres (3) centavos por galón; y para establecer que el pago de dicho arbitrio le corresponderá a los importadores.
159	24 de diciembre de 2013	Para ordenar a todas las Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transmitir por Internet las reuniones de sus respectivas Juntas.	Para crear un archivo de grabaciones, establecer la política pública y otros fines relacionados.
30	19 de febrero de 2014	Ley para facultar a la Autoridad de los Puertos a establecer y promover espacios en los Aeropuertos y Puertos.	Para facultar al Instituto de Cultura Puertorriqueña en coordinación con la Autoridad de los Puertos a establecer en todos los aeropuertos y puertos de la Isla, un mercado donde se exhiban y vendan al público todo tipo de artesanías y productos hechos en Puerto Rico relacionados con la cultura puertorriqueña en especial en aquellos puertos y aeropuertos cuyo destino sirva de entrada y salida a los turistas al país.
7	19 de febrero de 2016	Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico	A fin de mejorar la investigación, análisis y utilidad de las estadísticas de turismo para la planificación adecuada de esta importante industria de desarrollo económico para la Isla.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

157	13 de septiembre de 2014	Código de Rentas Internas de Puerto Rico 2011	<p>Para añadir el apartado (h) a la Sección 4050.06 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, también conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011,” con el fin de establecer un mecanismo de financiamiento utilizando una porción de los recaudos de contribuciones incrementales del impuesto sobre ventas y uso a ser utilizado para desarrollar proyectos de mejoramiento en el Distrito del Centro de Convenciones; enmendar el inciso (f) y añadir un nuevo inciso (k) y reenumerar los incisos (k), (l), (m), (n), (ñ), y (o) como (l), (m), (n), (ñ), (o) y (p) del Artículo 1.03; para añadir un nuevo inciso (ff) y reenumerar el inciso (ff) como inciso (gg) del Artículo 2.02; para añadir un nuevo Artículo 6.09 y reenumerar los Artículos 6.09, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13 y 6.14 como Artículos 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14 y 6.15 de la Ley Núm. 351-2000, también conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, según enmendada; y para otros fines.</p>
80	24 de julio de 2013	Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria de Barcos Cruceros de Puerto Rico	<p>a los fines de modificar ciertas disposiciones relacionadas a los incentivos otorgados por la Autoridad de los Puertos; derogar el Artículo 6 de la Ley 113-2011 y reenumerar los artículos 7 al 15 como artículos 6 al 14, respectivamente; enmendar los reenumerados artículos 6 y 11; proveer para la consolidación del balance del Fondo entre la Autoridad de los Puertos y la Compañía de Turismo; extender la vigencia de los incentivos hasta el Año Fiscal 2017-2018; ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a poner al día todos los balances pendientes y a proceder con el pago de los fondos destinados al Fondo de la Autoridad de los Puertos.</p>
14	27 de abril de 1994	Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968	<p>dispone que la Autoridad de Puertos de Puerto Rico será la agencia encargada del control y administración de los puertos de Puerto Rico; las aguas navegables en y alrededor de la Isla que forman parte de las zonas portuarias; de los muelles de propiedad pública, los terrenos sumergidos bajo todos los muelles y dichas aguas; las zonas marítimas terrestres comprendidas en toda zona portuaria; y todos los edificios y estructuras enclavadas en la misma, que sean propiedad o estén bajo el dominio de Puerto Rico, excepto los muelles, edificios y los terrenos y edificios públicos reservados por Estados Unidos para fines públicos.</p>

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

187	17 de noviembre de 2015	Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico	Para establecer la "Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico",
125	7 de mayo de 1942, según enmendada	Ley de la Autoridad de los Puertos de PR	ARTÍCULO 3 Creación de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, (23 L.P.R.A. § 333), (a) Por la presente se crea un cuerpo corporativo y político que constituirá una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de Autoridad de los Puertos de Puerto Rico. La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico será la sucesora de la Autoridad de Transporte de Puerto Rico a todos los efectos incluyendo, pero sin que se entienda como limitación, el cobro y pago de las deudas y obligaciones de acuerdo con los términos de las mismas. (b) La Autoridad creada por la presente es y deberá ser una instrumentalidad gubernamental y corporación pública con existencia y personalidad legales separadas y aparte de las del Gobierno y de cualquiera de los funcionarios del mismo. Las deudas, obligaciones, contratos, bonos, notas, pagarés, recibos, gastos, cuentas, fondos, empresas y propiedades de la Autoridad, sus funcionarios, agentes o empleados, debe entenderse que son de las subsidiarias del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, correspondiente a la Ley Orgánica del Banco de Desarrollo Económico para Puerto